

CIRCULAR 11 DE 2020

(marzo 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, RECTORES O DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

DE: MINISTROS DE EDUCACIÓN NACIONAL - MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA POR EL NUEVO CORONAVIRUS EN EL ENTORNO EDUCATIVO.

Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, con ocasión a los recientes anuncios de casos de Coronavirus (COVID-19) en el país, invitan a toda la comunidad educativa a continuar en normalidad académica y presentan algunas orientaciones y directrices a tener en cuenta para la prevención, manejo y control de Infecciones Respiratorias Agudas - IRA - en instituciones educativas.

Lo anterior en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 que precisa como función del Ministerio de Educación, asesorar a departamentos, municipios y distritos en aspectos relacionados con la educación, así como coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público de la educación y el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 que señala que compete al Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, formular la política, dirigir y orientar programas y proyectos en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades, imparten los siguientes lineamientos, previo los siguientes.

1. Antecedentes

El Coronavirus, es un virus que causa Infección Respiratoria Aguda - IRA -, es decir gripa, que puede llegar a ser leve, moderada o grave. La Infección Respiratoria Aguda - IRA - es reconocida como una de las principales causas de consultas, especialmente entre los niños

menores de 5 años y los adultos mayores de 65 años. Entre las principales razones de la afectación a estos dos grupos poblacionales es que el primero de ellos presenta una alta vulnerabilidad de su sistema inmunológico y el segundo grupo suele presentar enfermedades crónicas que los predisponen a cursar con cuadros más severos de IRA.

De acuerdo con la información epidemiológica de Colombia, la - IRA- presenta todos los años dos grandes incrementos de casos que ocurren en el mismo periodo de aumento de lluvias en el país, el primer periodo se presenta entre los meses de marzo y junio, donde se detecta un virus muy común en los niños que es el Virus Sincitial Respiratorio, el segundo pico y más leve que el primero, ocurre entre los meses de septiembre a diciembre.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organizacional Mundial de la

Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional, por eso es tan relevante la identificación y distinción de casos de gripas en el entorno educativo que corresponden a lo usual en el país, de aquellos casos con antecedente de exposición al nuevo Coronavirus.

Se recomienda que las medidas previstas en la presente circular sean adoptadas como prácticas estándar para la prevención, manejo y control de Infecciones Respiratorias Agudas - IRA - en instituciones educativas, tales como: gripe y coronavirus. entre otros.

2. Recomendaciones para evitar el contagio de una Infección Respiratoria Aguda - IRA-

Para prevenir la enfermedad, evitar el contagio o disminuir la propagación de infecciones respiratorias agudas, las instituciones educativas deberán:

2.1. Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, esto disminuye en un 50% la posibilidad de infectarse. El lavado de manos debe ser de 40 a 60 segundos, en especial en los siguientes momentos: al llegar a la institución educativa: al salir al descanso antes de ingerir alimentos y bebidas, antes de entrar nuevamente al salón: al llegar a casa: después de cualquier actividad física: o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas, y después de ir al baño.

Para un correcto lavado de manos, consulte las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud en la siguiente dirección electrónica: https://www.who.int/qpsc/information/centre/qpsc_lavarse_manos_póster_es.odf?ua=1.

En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado.

2.2. Evitar el contacto y saludar de mano o de beso a personas con gripa. tos.

2.3. Tapar la boca y nariz cuando va a cambiar de temperatura, principalmente en las mañanas y en las noches.

2.4. Cuando se estornuda o tose, cubrirse nariz y boca con el antebrazo, o usar un pañuelo desechable y limpiar las manos después.

2.5. Los niños mayores de 3 años, desde el inicio de su sintomatología respiratoria, deben usar tapabocas y, en lo posible, no asistir a clases para no exponer a los demás niños y permitir un mejor cuidado en casa.

2.6. Revisar que se mantengan los esquemas de vacunación completos, de acuerdo con la edad.

2.7. Recomendar a los estudiantes, personal administrativo o docentes, no asistir a la institución educativa y permanecer en casa, ante síntomas de gripa o tos.

2.8. Mantener a los estudiantes, al personal administrativo o del cuerpo docente que presenten cuadros gripales, separados de aquellos que estén sanos, hasta que se puedan ir a su casa. Se recomienda mantener más de dos (2) metros de distancia.

2.9. Recomendar el uso de tapabocas sólo cuando se presentan síntomas de gripa.

2.10. Utilizar desinfectantes o alcohol para la limpieza de los objetos, superficies zonas y materiales de uso constante; así como la desinfección diaria de áreas comunes como comedores,

baños, salas de juegos, salones, auditorios, bibliotecas, etc.

2.11. Recomendar la utilización de pañuelos desechables para sonarse.

2.12. Recomendar no tocarse la nariz, los ojos o la boca.

2.13. Mantener las instituciones educativas ventiladas, limpias, iluminadas y libres de humo.

2.14. Establecer procedimientos para garantizar que los estudiantes, docentes y personal administrativo que se enfermen en la institución educativa, o lleguen enfermos a ella, sean enviados a su casa lo antes posible.

2.15. Revisar, junto con las empresas contratadas para prestar los servicios de aseo y vigilancia, los protocolos de contingencia y el uso de instrumentos de protección y revisar su implementación.

2.16. Informar a las direcciones territoriales de salud el aumento en el ausentismo de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

2.17. Compartir la información contenida en la presente circular con la comunidad escolar y orientar a las familias de los estudiantes para que conozcan y comprendan las razones por las cuales, en caso de presentar síntomas de gripa, es recomendable no enviar los niños a la institución educativa.

2.18. En articulación con las Secretarías de Salud de la entidad territorial:

2.18.1. Revisar, actualizar e implementar los planes de operaciones de emergencia que incluyan estrategias para reducir la propagación de enfermedades infecciosas

2.18.2. Promover espacios de socialización y áreas para comunicar los principales mensajes de prevención, cuidado y signos de alarma

2.18.3. Crear planes de comunicación para usarlos con la comunidad escolar.

2.18.4 Informar a los padres de familia que se debe acudir al médico si los niños presentan alguno de los siguientes síntomas: respiración más rápida de lo normal, fiebre de difícil control por más de dos días, si el pecho le suena o le duele al respirar, somnolencia o dificultad para despertar, ataques o convulsiones, decaimiento, deterioro del estado general en forma rápida.

3. Acciones para la identificación de Casos de COVID - 19 en el Entorno Educativo

Con el propósito de contribuir con la identificación de casos de COVID-19, ante la presencia de un cuadro gripal o respiratorio en un niño, joven o adulto, esto es, la presencia de fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria, la institución educativa debe:

3.1. Indagar si cuenta con un antecedente de viaje en los últimos 14 días a países donde hay circulación activa del virus o si ha estado en contacto cercano con un caso positivo de COVID-19.

3.2. En caso que esta información sea confirmada es necesario realizar la notificación inmediata a la dirección territorial de salud para verificar los criterios del caso y recibir orientaciones sobre la consulta en centro de salud.

En esta fase inicial de la epidemia, una persona con el antecedente de viaje (a áreas de circulación) o exposición, debe acudir al centro médico para que sea valorado y su manejo sea de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el criterio médico.

3.3. Aislar el estudiante, docente o miembro del personal administrativo hasta que la dirección territorial de salud atienda el caso.

3.4. Si la dirección territorial de salud determina que corresponde a un caso sospechoso de Coronavirus, el rector o director rural de la institución educativa, en trabajo articulado con la dirección territorial de salud, direccionarán al estudiante a una institución de salud.

3.5. Si de la revisión del caso, se determina que no corresponde a un caso positivo para COVID-19, se podrá retornar a las actividades habituales y regulares en la institución educativa.

Para mayor información sugerimos consultar la página oficial del Ministerio de Salud:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>

Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, reiteramos la invitación al normal desarrollo de la actividad académica. Un trabajo articulado y permanente con gobernadores, alcaldes, secretarios de educación y salud, nos permitirá monitorear las situaciones que puedan presentarse y adoptar las medidas a que hubiere lugar.

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Ministra de Educación Nacional

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC